



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 565 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2460-23 Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE - LIC.  
PUB. N°05-23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°2460/23, de fecha 23 de agosto de 2023, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N°605/23 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N°162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°05/23, cuyo objeto es la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N°1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y concordantes;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa TELECENTRO SA, TELCONET SA y TELMEX ARGENTINA SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática, lo indicado por la Comisión Evaluadora según el Dictamen N°22/23 y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Licitación Pública N° 05/23 referente a la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por un total anual de Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 28/100 (\$ 11.396.726,28), por



ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, a partir del 1° de Noviembre de 2023;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR**

**A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Pública N°05/23, referente a las “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Pública”, previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N°1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N°05/23 referente a las “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por un total anual de Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 28/100 (\$ 11.396.726,28).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, a partir del 1º de Noviembre de 2023.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.011 y en la que a tal efecto se establezca para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas